

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000083-2022/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO SOBRE GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS, OEA Y COMERCIO ELECTRÓNICO, Y FIRMA DE ACUERDO REGIONAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

Lima, 09 de mayo de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 51/2022-COANA/SUANA/RFB del 18 de febrero de 2022, la Secretaría Especial de la Receita Federal de Brasil, juntamente con la Alianza Procomex, cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar del evento sobre Gestión Coordinada de Fronteras, OEA y Comercio Electrónico, en el marco del Plan de Acción para el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los Programas Operador Económico Autorizado (OEA) Regional, que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 17 al 19 de mayo de 2022;

Que, a través de la Carta CART-SAT-IAD-442-2022 del 8 de abril de 2022, la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe, confirma la firma del Acuerdo Regional de Reconocimiento Mutuo de los Programas OEA de las Américas, en el marco del evento conjunto entre la Administración de Aduana de Brasil y Procomex, a realizarse del 16 al 20 de mayo de 2022, en la República Federativa de Brasil;

Que, el citado evento resulta de interés de la SUNAT para promover la firma del Acuerdo Regional de Reconocimiento Mutuo de los Programas OEA, que comprende a 11 países de la región (entre los cuales, se encuentran Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y el Uruguay), pues ello permitirá agilizar y facilitar las operaciones de comercio exterior seguro de las empresas reconocidas como OEA en estos países y, en particular, se busca dar mayores beneficios competitivos a nuestros exportadores en la colocación de su oferta exportable con esos países;

Que, adicionalmente, en el referido evento se expondrán experiencias sobre gestión coordinada de fronteras, avances en el e-commerce; así como, gestión de los Programas OEA, donde el Perú tendrá a su cargo la exposición de las validaciones virtuales;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada al cumplimiento con los objetivos estratégicos institucionales referidos a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, a fin de incrementar la competitividad de la economía nacional;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes Técnicos respectivos, remitidos con el Memorándum Electrónico N° 00057-2022-300000 del 3 de mayo de 2022, resulta necesario autorizar la participación de los servidores Marilú Haydee Llerena Aybar, Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas, y Rafael Mallea Valdivia, Jefe de la División de Tratados Aduaneros Internacionales de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, para participar del citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluida la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y viáticos, serán asumidos por la Alianza Global para la Facilitación del Comercio, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 17 al 20 de mayo de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores Marilú Haydee Llerena Aybar y Rafael Mallea Valdivia, del 17 al 20 de mayo de 2022, para participar en el evento sobre Gestión Coordinada de Fronteras, OEA y Comercio Electrónico, que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, los días 17 al 19 de mayo de 2022.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y viáticos, serán asumidos por la Alianza Global para la Facilitación del Comercio, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**